

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 376/24

N°: 525

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

P.E.P. NOTA N°121/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N°2220/24 QUE RATIFICA EL CONVENIO N°25746 DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES; CELEBRADO CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.

Entró en la Sesión de: 31 de Octubre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R - Aprob. Resolución N° 376/24

Orden del día N°: 53

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

02 OCT 2024

MESA DE ENTRADA
N° 525 Hs: 14:00 FIRMA: [Firma]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 121
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego A.G.I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia

REGISTRO N° 887	01 OCT. 2024	1120
FIRMA		folios

USHUAIA, 27 SEP. 2024

Cristian RISSONI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 2220/24, por el cual se ratifica el Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de la Industrias Culturales, registrado bajo el N° 25746, celebrado con el Consejo Federal de Inversiones, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Firma]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

2220/24



USHUAIA, 26 SEP. 2024

VISTO el Expediente MJG-E-73582-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE.

Que el Convenio tiene como objeto llevar adelante las acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la cultura, el deporte y la vida saludable en todos sus aspectos, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida.

Que el mismo fue suscripto en fecha 03 de septiembre de 2024, y se encuentra registrado bajo el N° 25746.

Que asimismo deviene necesario delegar en el Sr. Ministro de Economía la facultad de dictar todo acto administrativo y de realizar las acciones que resulten necesarias para la implementación del citado Convenio.

Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

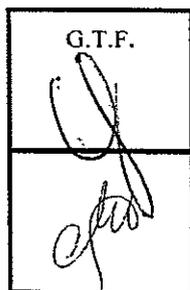
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Ratificar en todos sus términos el Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../1/2



Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.I.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...2

Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, el cual se encuentra registrado bajo el N° 25746 y cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Señor Ministro de Economía la facultad de dictar todo acto administrativo y de realizar las acciones que resulten necesarias para la implementación del Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

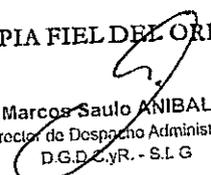
DECRETO N° 2220/24

G.T.F.


Adriana Cristina CHAPERON
Ministro de Bienestar Ciudadano
y Justicia


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D. C.yR. - S.L.G

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



somos Gobierno de Tierra del Fuego



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº **25746**

FECHA **09 SEP. 2024**

CONVENIO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y

DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "la Provincia", representada por su Gobernador Prof. **Gustavo MELELLA** y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado por su Secretario General, Lic. Ignacio **LAMOTHE**, en conjunto, "las partes",

CONSIDERANDO

Que el 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos, Ejes de Acción, Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.C.C.R. - S.L.G.

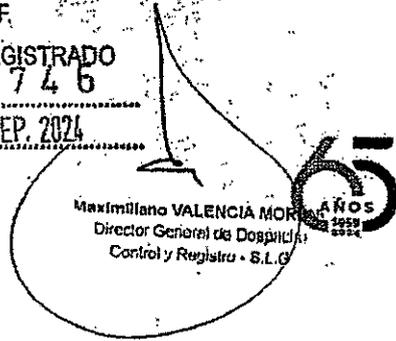
somos Gobierno de
Tierra del Fuego

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 25746

FECHA 09 SEP. 2024



gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que con fecha 5 de octubre de 2023, la 61ra Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo 2024 y al Presupuesto 2024, incluyendo entre los ejes para el despliegue interinstitucional, el respaldo a los sectores productivos.

Que el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de "la Provincia".

Que, en igual sentido, las industrias culturales y creativas dedicadas a la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales, contribuyen a la diversificación del desarrollo y al mismo tiempo tienen un rol significativo en la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural de nuestro pueblo.

Que además de los sectores tradicionalmente reconocidos como parte de las industrias culturales tales como la industria gráfica, editorial, cinematográfica, de la televisión, fotográfica discográfica y videográfica, existen otros, como los vinculados a las artes visuales y escénicas, conciertos, actuaciones, teatro, orquestas, danza, ópera, artesanía, diseño y moda, arquitectura, museos y galerías, gastronomía, productos típicos y ecoturismo, software, videojuegos, soporte multimediales e industria de la publicidad cuyo crecimiento ha sido altamente significativo y que merecen ser potenciados.

Que "el CFI", como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo.

Que "la Provincia" ejecutará los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio conforme sus propias normas de administración, dando cuenta a "el CFI", de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.D.C.yR. - S.L.G.



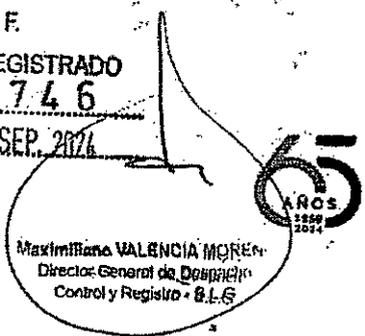
G. J. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 25.746

FECHA 09 SEP 2024

somos Gobierno de Tierra del Fuego



Que, asimismo, "la Provincia", en un todo de acuerdo con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al Tribunal de Cuentas, acreditando dicha circunstancia ante "el CFI".

Por ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la cultura, el deporte y la vida saludable en todos sus aspectos, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para su implementación, "el CFI" aportará hasta un total de pesos trescientos setenta millones (\$370.000.000.-), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

CLÁUSULA TERCERA: A tal efecto; la Provincia solicita al CFI la transferencia de la suma establecida en la cláusula tercera a la Cuenta Corriente denominada C.U.T. N° 00017105879-00 Banco de Tierra del Fuego, CBU N° 2680000601080171058799, CUIT 30-54666243-4, Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I que se incorpora como formando parte del presente.

CLÁUSULA CUARTA: La transferencia mencionada precedentemente se realizará a la cuenta indicada, debiendo remitir "la Provincia" al "CFI", dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la finalización de la vigencia del Convenio o del agotamiento de los recursos transferidos en el marco del presente, la constancia de haber ingresado formalmente ante su Tribunal de Cuentas la rendición correspondiente, en un todo de acuerdo con las normas que rigen la administración financiera local, identificando fecha de presentación y las actuaciones administrativas correspondientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saúl ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR - S.L.G.



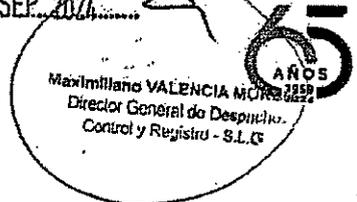
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 25.746

FECHA 09 SEP 2024

somos Gobierno de Tierra del Fuego



CLÁUSULA QUINTA: "La Provincia" deberá informar y dar cuenta de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones realizadas en el marco del presente Convenio. A tal fin deberá informar de manera circunstanciada: a) objetivos generales y específicos; b) procesos de ejecución; c) destino de los fondos; d) evaluaciones de impacto; e) poblaciones, zonas o áreas beneficiadas; etc. y cualquier otra información vinculada al desarrollo y logros de las acciones emprendidas.

CLÁUSULA SÉXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Los fondos no utilizados a la finalización del plazo de vigencia deberán ser restituidos al "CFI", y transferidos a la Cuenta Corriente Nº 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de CABA a los 3 días del mes de Septiembre de 2024.

DR. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C y R. - S.L.G.



somos Gobierno de Tierra del Fuego



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25.748
FECHA 09 SEP. 2026

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G

CONVENIO

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

**PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y
DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

**ANEXO I
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
Única	\$ 370.000.000	Dentro de los 5 días de la firma del Convenio

LIC. IGNACIO LAMOTTE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D. C.V.R. - S.L.G